

Proyecto Educativo de Centro



Unión Musical Utielana

ÍNDICE:

1. Identidad del centro
 - 1.1. Referencias legales y normativa de aplicación
2. Valores, fines e intenciones educativas, de acuerdo con la identidad del centro.
 - 2.1. Principios educativos.
3. Aspectos fundamentales de organización y funcionamiento del centro.
 - 3.1. Régimen de funcionamiento y funciones de los distintos estamentos.
 - 3.2. Espacios.
 - 3.3. Participación de la comunidad educativa y relaciones con otras instituciones.
 - 3.4. Normas básicas de convivencia.
4. Líneas generales de actuación pedagógica.
5. Concreción curricular de los programas de aprendizaje.
 - 5.1. Objetivos específicos.
6. Orientación educativa y acción tutorial.
 - 6.1. Acción tutorial.
 - 6.2. Medidas de transición para el alumnado que quiere dar el paso a la enseñanza artística profesionalizante.
7. Medidas para la inclusión del alumnado y actuaciones de respuesta para el alumnado con necesidades educativas especiales.
8. Directrices y estrategias para la formación permanente del profesorado
 - 8.1. Plan de formación permanente del profesorado.
 - 8.2. Tipos de acciones formativas.
9. Procedimientos de evaluación institucional y de la práctica docente.
 - 9.1. Evaluación institucional.
 - 9.2. Evaluación de la práctica docente.
 - 9.2.1. Herramientas y métodos para la evaluación del profesorado.
 - 9.2.2. Herramientas y métodos para la evaluación de la labor docente.
 - 9.3. Evaluación del proyecto de formación.
10. Criterios básicos para la elaboración de las programaciones didácticas.

1. Identidad del centro

La escuela de música de la Unión Musical Utielana es un centro de enseñanza musical de titularidad privada, situada en el municipio de Utiel.

Utiel es un municipio de la Comunidad Valenciana, perteneciente a la provincia de Valencia, situado en un altiplano que recibe el nombre de “Plana de Utiel”. Tiene una superficie de 236,90 km² y cuenta con aproximadamente 11.000 habitantes. La actividad económica de la población se centra en la agricultura y la industria.

Históricamente, es un pueblo con gran cultura musical, siendo fundada la actual Unión Musical Utielana por primera vez en el año 1845. Actualmente, el municipio cuenta con la Banda Sinfónica, Banda Juvenil y Joven Orquesta de la Unión Musical Utielana y con la Asociación Músico Cultural Ciudad de Utiel.

Por otro lado, a parte de la escuela de música de enseñanza no reglada, Utiel cuenta con el Conservatorio Profesional de música, de carácter público, donde los integrantes de la sociedad musical y de los pueblos y aldeas colindantes pueden cursar Enseñanzas Profesionales.

La escuela de música nace en el año 2004 con la formación de los alumnos de infantil y, en 2018 se amplía a la formación de adultos. El objetivo principal de la escuela de música es nutrir a la Banda Juvenil, a la Joven Orquesta y a la Banda Sinfónica de la Unión Musical Utielana de nuevos músicos, así como fomentar y difundir el aprendizaje musical para niños y adultos, estimular el estudio de la música, aprender a convivir y trabajar en equipo y formar a los alumnos para las pruebas de acceso a las Enseñanzas Elementales y/o Enseñanzas Profesionales del conservatorio.

1.1. Referencias legales y normativa de aplicación

Los referentes legales de los que partimos son:

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.

En los artículos: «Artículo 5 bis. La educación no formal. La educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido

organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social tales como la capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros. Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.»

«Artículo 48.3. (...) podrán cursarse estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las Administraciones educativas. »

Normativa de aplicación autonómica: La Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalitat, valenciana de la música, dedica su título II a las enseñanzas musicales, y establece, en su artículo 24, que las escuelas de música, de danza, y de música y danza se rigen por las normas que se establecen en esta ley y en las disposiciones que la desarrollan reglamentariamente, y que quedarán sometidas a las normas de derecho común en aquellos aspectos que se recojan en la mencionada ley. Considerando el modelo formativo que propugna la Ley 2/1998, se estima que este modelo comprende unas actividades, medios y ámbitos de educación, que se corresponden con lo que la Ley orgánica 2/2006, define en su artículo 5 bis como educación no formal.

Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell de regulación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas, según el cual en las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas, la experiencia socializadora, coeducativa e intergeneracional y el hecho de aprender en un entorno diverso son elementos clave de la formación. La finalidad de este modelo educativo de carácter no formal será el de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración en agrupaciones artísticas de carácter aficionado. Los procesos de enseñanza y aprendizaje en estas escuelas se realizarán siempre de manera flexible y adaptada. La formación estará fundamentada en la apreciación artística y la experiencia práctica de la música y de las artes escénicas, independientemente de las habilidades, dedicación y edad del alumnado. Estas escuelas son inclusivas ya que promueven la formación a lo largo de la vida y deben ajustar sus objetivos a las características diferentes del alumnado, de forma que todos los sectores de la ciudadanía se puedan sentir invitados a

estudiar. Además, entre las finalidades de estas escuelas también estará la de orientar y preparar a las personas que lo deseen hacia la enseñanza artística de tipo formal y profesionalizante. La financiación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas representa un factor clave para la estabilidad de los centros y para la extensión del modelo educativo dentro del sistema educativo valenciano. De este modo, se procurará el acceso universal y permanente de toda la población al aprendizaje. La financiación pública de las escuelas irá encaminada a la mejora de su calidad educativa y a la gestión económica eficiente, de forma que se asegure el sostenimiento de la oferta educativa y se logre su implantación en todo el territorio.

2. Valores, fines e intenciones educativas, de acuerdo con la identidad del centro.

2.1. Principios educativos

Según el Decreto 2/2002, los principios educativos en los que se debe fundamentar la enseñanza artística no formal de la música son:

- a) Formación integradora e inclusiva que organice la actividad académica para que todos los sectores de la ciudadanía se sientan invitados a participar.
- b) Acceso a la formación artística en el ámbito familiar.
- c) Formación que fomente desde el primer momento la práctica y la vivencia del hecho artístico.
- d) Formación adecuada a las edades, los intereses, habilidades, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado.
- e) Continuidad en los aprendizajes para favorecer la formación a lo largo de la vida.
- f) Conciliación con las enseñanzas obligatorias y postobligatorias.
- g) Renovación pedagógica para poder realizar una correcta atención a la diversidad.
- h) Innovación educativa y uso de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i) Métodos de aprendizaje activos y significativos.

3. Aspectos fundamentales de organización y funcionamiento del centro.

La escuela de música organiza la formación del alumnado de la siguiente manera:

- a) Jardín musical: para alumnos de 4 a 7 años.
- b) Curso de iniciación y aprendizaje para alumnos de 8 a 18 años (tendrá una duración de cuatro cursos).
- c) Curso de iniciación y aprendizaje para alumnos a partir de 18 años (tendrá una duración de cinco cursos). Consideramos que la formación elemental de los alumnos adultos debe tener una duración de un año más, ya que solo se imparte una hora semanal de lenguaje musical.
- d) Cursos de especialización y mejora, para alumnos que ya tienen conocimientos musicales y desean perfeccionar sus estudios.

Actualmente, la escuela cuenta con 20 alumnos de jardín musical y 33 alumnos en el resto de enseñanzas.

La ratio de las clases colectivas, es decir, de lenguaje musical y coro, es de 4 alumnos por cada profesor, pudiéndose ampliar si fuera necesario ya que las dimensiones del aula lo permiten; las clases de práctica instrumental son individuales y por último, la banda de educandos, puesto que se realiza en la sala de ensayos, no tiene un ratio específico, irá variando cada curso.

3.1. Régimen de funcionamiento y funciones de los distintos estamentos.

La escuela de música de la Unión Musical Utielana, comparte junta directiva con la Sociedad Musical Unión Musical Utielana, por ello, ellos son los máximos responsables del gobierno y la gestión del centro, aunque delegan su función en el director de la escuela de música.

Por otro lado, el claustro de profesores se reúne una vez al trimestre para realizar la evaluación y mejorar todos aquellos aspectos que sea posible.

PLAN DE ESTUDIOS

La educación musical que ofrecemos en nuestra escuela se centra en una clase de instrumento, lenguaje musical y clase colectiva, distribuida de la siguiente manera:

	Instrumento	Lenguaje Musical	Clase Colectiva	Actividades Complementarias
4-5 años		Jardín musical 2 sesiones de 60 minutos/semana.		Master class de diferentes especialidades instrumentales. Audiciones y conciertos (mínimo uno por curso).
5-6- años		Jardín musical 2 sesiones de 60 minutos/semana.		
6-7 años		Jardín musical 2 sesiones de 60 minutos/semana.		
1er Curso	1 sesión semanal de 60 minutos.	1 sesión semanal de 60 minutos.	Coro. 1 sesión semanal de 60 minutos.	
2º Curso	1 sesión semanal de 60 minutos.	1 sesión semanal de 60 minutos.	Coro. 1 sesión semanal de 60 minutos.	
3er Curso	1 sesión semanal de 60 minutos.	1 sesión semanal de 60 minutos.	Banda de educandos. 1 sesión semanal de 60 minutos.	
4º Curso	1 sesión semanal de 60 minutos.	1 sesión semanal de 60 minutos.	Banda de educandos. 1 sesión semanal de 60 minutos.	
5º Curso	1 sesión semanal de 60 minutos.	1 sesión semanal de 60 minutos.	Banda de educandos. 1 sesión semanal de 60 minutos.	
Perfeccionamiento	1 sesión semanal de 60 minutos.			

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE

Jardín Musical

Dentro de la materia Jardín Musical, puesto que va destinada a niños y niñas menores de 8 años y siguiendo las directrices del Decreto 2/2002 se buscará la *sensibilización artística a través de la aproximación al lenguaje oral, audiovisual, musical y corporal, la relación de la música con el movimiento, así como la experimentación con los elementos que configuran la expresión artística en todas sus vertientes.*

Destinatarios:

Como hemos mencionado anteriormente, este programa se centre en el alumnado entre 4 y 7 años. Impartiéndose dos sesiones semanales de 60 minutos.

Objetivos:

1. Desarrollar el sentido auditivo, rítmico y la coordinación motora.
2. Fomentar la creatividad.
3. Desarrollar la expresión corporal.
4. Familiarizar al alumno con el lenguaje musical básico a través del juego.
5. Potenciar en el alumno el aprecio y el amor por la música.

Contenidos:

1. La educación rítmica y melódica.
2. La audición a través del juego.
3. Desarrollo de la voz a través de la canción.
4. Las familias de instrumentos.
5. La expresión corporal como medio de expresión.

Evaluación:

La evaluación la llevará a cabo el profesor siguiendo los criterios que se establecen en la programación de la asignatura. Estos criterios deben ser objetivos, medibles y evaluables, de modo que permitan graduar el nivel de consecución de los objetivos. En cuanto a los instrumentos de evaluación, se utilizará una rúbrica de cada asignatura, donde aparezcan los criterios de evaluación (basados en los objetivos y

competencias a adquirir). Sin embargo, cada profesor/a puede utilizar los instrumentos de evaluación que considere oportunos.

La evaluación al alumnado se realizará de manera trimestral, informando a los tutores legales de la evolución y progreso del alumno.

La promoción del alumnado en Jardín Musical será automática.

Lenguaje musical

Destinatarios:

Este programa va destinado tanto a niños mayores de 8 años, como a adultos que quieren comenzar a aprender música. Se realizará una vez por semana con una duración de 60 minutos.

Objetivos:

1. Conocer los elementos básicos del lenguaje musical.
2. Potenciar la escucha activa y la percepción auditiva.
3. Conocer los elementos básicos de una partitura: ritmo, melodía y armonía.
4. Ser capaz de leer una partitura correctamente, tanto rítmicamente como melódicamente.
5. Desarrollar el trabajo individual y técnicas de estudio necesarias para conseguir los objetivos establecidos.

Contenidos:

1. El tiempo y la pulsación.
2. Las figuras musicales y sus silencios.
3. Notas musicales y el pentagrama.
4. Las cualidades del sonido: timbre, altura, duración, intensidad.
5. Agógica y dinámica.

Evaluación:

La evaluación la llevará a cabo el profesor siguiendo los criterios que se establecen en la programación de la asignatura. Estos criterios deben ser objetivos, medibles y evaluables, de modo que permitan graduar el nivel de consecución de los objetivos del alumno en los diferentes cursos.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, se utilizará una rúbrica de cada asignatura, donde aparezcan los criterios de evaluación (basados en los objetivos y

competencias a adquirir). Sin embargo, cada profesor/a puede utilizar los instrumentos de evaluación que considere oportunos.

La evaluación al alumnado se realizará de manera trimestral, informando a los tutores legales (cuando sean menores de edad) o al propio alumno de la evolución y progreso del mismo.

La promoción del alumnado se producirá cuando haya adquirido todos los objetivos planteados para el curso en el que se encuentra.

Práctica instrumental

Destinatarios:

Este programa va destinado tanto a niños mayores de 8 años, como a adultos que quieren comenzar a aprender música. Se realizará una vez por semana con una duración de 60 minutos.

Objetivos:

1. Desarrollar habilidades técnicas y expresivas con el instrumento.
2. Fomentar la creatividad y la sensibilidad musical.
3. Realizar interpretaciones delante de público, disfrutando y entendiendo la música como un modo de expresión y un lenguaje.
4. Potenciar la interpretación de música en grupo o de manera individual.
5. Desarrollar el trabajo individual y la importancia de adquirir técnicas de estudio.

Contenidos:

1. Desarrollo de habilidades técnicas para tocar un instrumento.
2. Desarrollo de habilidades expresivas para tocar un instrumento.
3. Coordinación motriz y auditiva.
4. Lectura e interpretación de partituras.
5. Improvisación musical.
6. Interpretación individual y grupal.

Evaluación:

La evaluación la llevará a cabo el profesor siguiendo los criterios que se establecen en la programación de la asignatura. Estos criterios deben ser objetivos, medibles y evaluables, de modo que permitan graduar el nivel de consecución de los objetivos del alumno en los diferentes cursos.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, se utilizará una rúbrica de cada asignatura, donde aparezcan los criterios de evaluación (basados en los objetivos y competencias a adquirir). Sin embargo, cada profesor/a puede utilizar los instrumentos de evaluación que considere oportunos.

La evaluación al alumnado se realizará de manera trimestral, informando a los tutores legales (cuando sean menores de edad) o al propio alumno de la evolución y progreso del mismo.

La promoción del alumnado se producirá cuando haya adquirido todos los objetivos planteados para el curso en el que se encuentra.

Clase colectiva. Coro

Destinatarios:

Este programa va destinado al alumnado de 1º y 2º curso. La materia de coro se impartirá una vez por semana con una duración de 60 minutos.

Objetivos:

1. Desarrollar la técnica vocal y auditiva.
2. Aprender técnicas vocales y corales a través de la interpretación de diferentes repertorios.
3. Mejorar habilidades sociales.
4. Desarrollar la autoestima y la autoconfianza.
5. Disfrutar de la interpretación coral y vocal.
6. Valorar la música como medio de expresión.

Contenidos:

1. La técnica vocal: respiración, emisión, afinación.
2. Lectura y expresión musical.
3. Conocimiento del repertorio coral.

Evaluación:

La evaluación la llevará a cabo el profesor siguiendo los criterios que se establecen en la programación de la asignatura. Estos criterios deben ser objetivos, medibles y evaluables, de modo que permitan graduar el nivel de consecución de los objetivos del alumno en los diferentes cursos.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, se utilizará una rúbrica de cada asignatura, donde aparezcan los criterios de evaluación (basados en los objetivos y competencias a adquirir). Sin embargo, cada profesor/a puede utilizar los instrumentos de evaluación que considere oportunos.

La evaluación al alumnado se realizará de manera trimestral, informando a los tutores legales (cuando sean menores de edad) o al propio alumno de la evolución y progreso del mismo.

La promoción del alumnado se producirá cuando haya adquirido todos los objetivos planteados para el curso en el que se encuentra.

Clase colectiva. Banda de educandos

Destinatarios

Los alumnos de 3º y 4º curso. La clase Banda de Educandos se realiza una vez por semana con una duración de 60 minutos.

Objetivos:

1. Adquirir autonomía y habilidades en la práctica musical individual y en grupo.
2. Fomentar la apreciación de la música.
3. Preparar a los músicos para unirse a la Banda Sinfónica.

Contenidos:

1. Interpretación de obras de banda.
2. Autonomía en la práctica de obras de banda.

Evaluación

En esta asignatura, el profesor se basará en la observación directa y en la ejecución de los alumnos para realizar la evaluación. Como hemos dicho anteriormente, contará con una rúbrica donde aparecerán los objetivos mínimos que deben conseguir todos los alumnos.

La promoción del alumnado en esta materia será automática.

Las especialidades que ofertamos en nuestra escuela son: flauta travesera, oboe, saxofón, clarinete, trompeta, trompa, trombón, tuba, percusión, violín, viola, violonchelo y contrabajo, además de las clases de lenguaje musical.

En cuanto al préstamo de instrumentos, la Escuela de Música pone al servicio de los alumnos un banco de instrumentos en préstamo para su formación. Este préstamo no tiene una duración límite, pero la persona beneficiaria se compromete a la devolución del instrumento en el caso de que abandone los estudios musicales o adquiera un instrumento por cuenta propia, así como a su mantenimiento (limpieza, engrase, transporte, reparaciones, etc.). Para asegurar el buen uso, cada alumno deberá pagar una fianza de 50€ al recibir el instrumento, que será reembolsada cuando devuelva el instrumento en perfectas condiciones.

La Escuela de Música sigue el mismo calendario que el resto de centros educativos de Utiel, manteniendo los mismo días lectivos y festividades.

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre							Enero							Febrero						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5					1	2		1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		

Marzo							Abril							Mayo							Junio							Julio							Agosto							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1				1	2	3	4	5				1	2	3		1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	
30	31																																		31							

Por último, para el próximo curso, se programarán diferentes actividades extraescolares que complementen la educación musical de nuestros alumnos. El objetivo principal es desarrollar el talento, la creatividad y ampliar las relaciones sociales entre la comunidad educativa. A lo largo del curso se informará de todas las actividades que se hayan planificado a través del correo electrónico y de las diferentes aplicaciones.

El horario de la escuela de música será vespertino de lunes a viernes y matutino los viernes y sábados.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
15:00 16:00					CLARINETE (aula 4)
16:00 17:00			JARDÍN MUSICAL (aula 3)		CLARINETE (aula 4)
17:00 18:00	PERCUSIÓN (aula percusión) TROMPETA (aula 1)		JARDÍN MUSICAL (aula 3)		CLARINETE (aula 4)
18:00 19:00	L. M. 1º NIÑOS (aula 3) TROMPETA (aula 1)	TROMBÓN (aula 1)	PERCUSIÓN (aula percusión)		CLARINETE (aula 4) OBOE (aula 5)
19:00 20:00	L.M.2º NIÑOS TROMPETA (aula 1)		FLAUTA TRAVESERA (aula 4) L.M. 4º ADULTOS (aula 3)	L.M. 1º ADULTOS (aula 3)	CLARINETE (aula 4)
20:00 21:00	PERCUSIÓN (aula percusión) TROMPETA (aula 1)	L.M. 3º ADULTOS (aula 3)	FLAUTA TRAVESERA (aula 4) L.M. 5º ADULTOS (aula 3)	L.M. 2º ADULTOS (aula 3)	

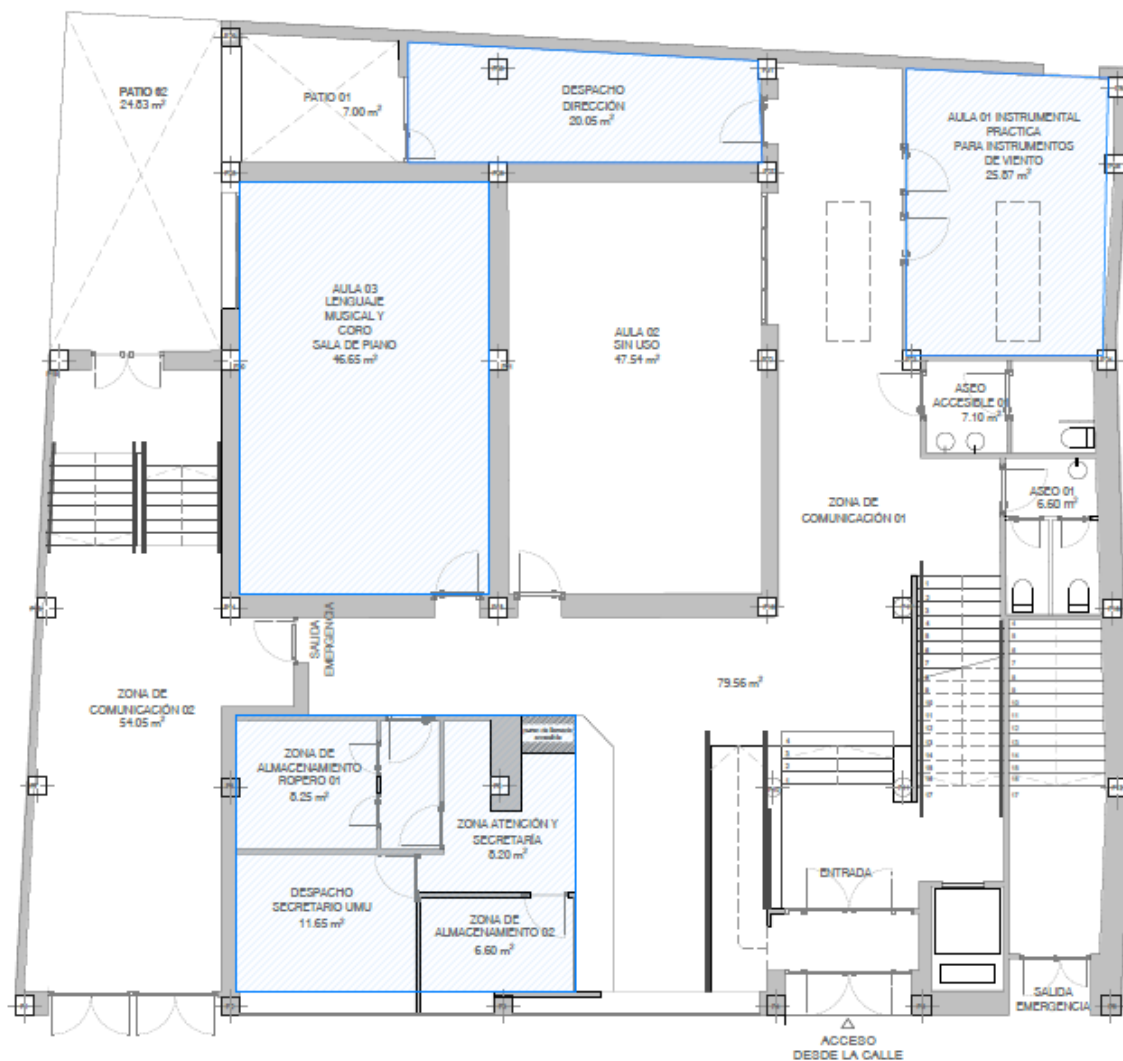
	VIERNES	SÁBADO
9:00 10:00	CLARINETE (aula 4)	TROMPETA (aula 1) BANDA EDUCANDOS (sala de ensayos)
10:00 11:00	CLARINETE (aula 4)	TROMPETA (aula 1) BANDA EDUCANDOS (sala de ensayos)
11:00 12:00	CLARINETE (aula 4)	TROMPETA (aula 1) CLARINETE (aula 4)
12:00 13:00		CLARINETE (aula 4)

3.2. Espacios

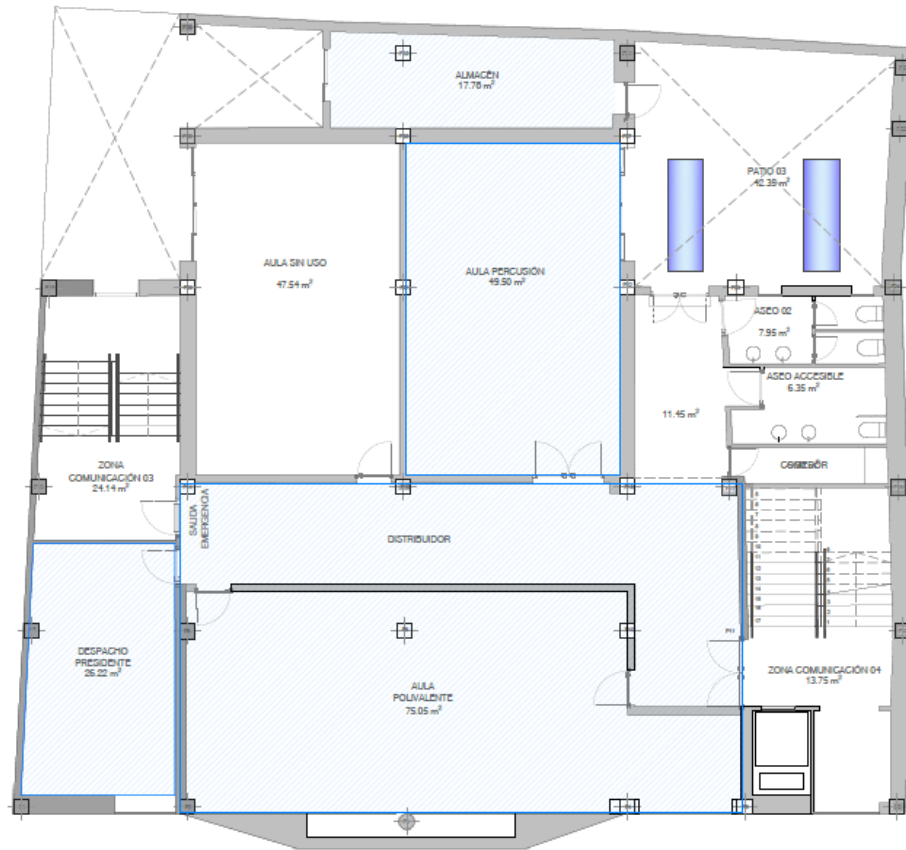
La escuela de música de la Unión Musical Utielana, está ubicada en el local de la Unión Musical Utielana, situado en la calle Isabel la Católica, nº6 C.P.46300, Utiel.

El edificio está repartido en dos alturas, con las instalaciones siguientes:

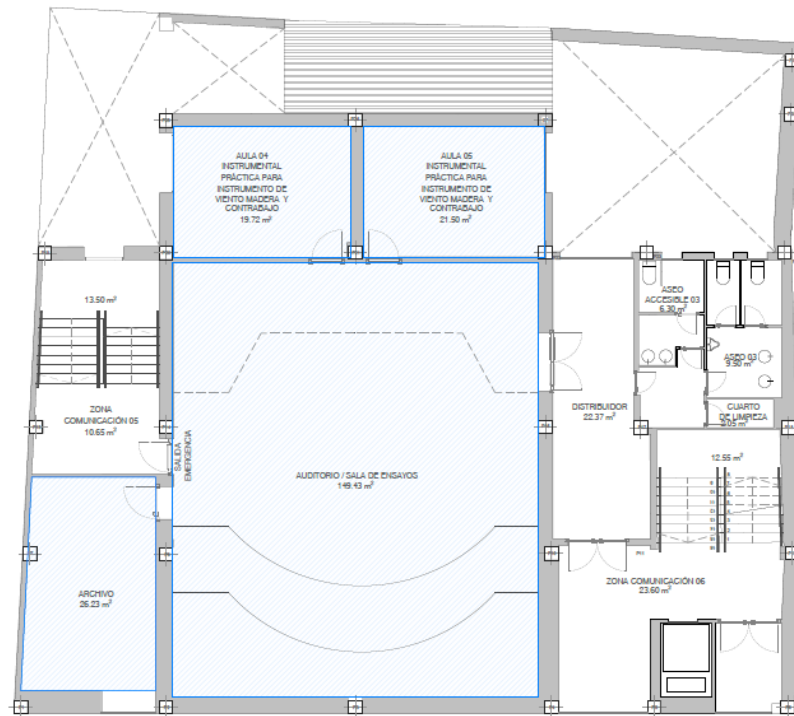
Plano planta baja



Plano primera planta



Plano segunda planta



3.3. Participación de la comunidad educativa y relaciones con otras instituciones.

La participación de la comunidad educativa se realiza a través de la Junta Directiva de la sociedad, que colabora en la organización de actividades extraescolares y en la toma de decisiones sobre algunos asuntos relacionados con el funcionamiento de la escuela de música. Se colabora con los centros educativos del municipio (dos escuelas públicas de Infantil y Primaria, un colegio concertado y dos institutos de Educación Secundaria). El ayuntamiento de Utiel colabora con la escuela de música en la cesión de espacios públicos municipales para la organización de eventos, conciertos y audiciones. Además, se realizan intercambios con otras escuelas de música cercanas a la nuestra.

3.4. Normas básicas de convivencia.

Es fundamental que dentro de la escuela de música se propicie un ambiente educativo y social enriquecedor. Tenemos la responsabilidad de educar a nuestros alumnos en los valores y habilidades necesarias para poder vivir en sociedad, por ello, nuestros pilares de la educación son: el respeto, la aceptación de las diferencias y las diferentes opiniones, la igualdad, la empatía y la resolución de conflictos de manera pacífica.

Para conseguir todo esto, llevaremos a cabo las siguientes medidas:

- Facilitar la prevención de situaciones conflictivas y resolver los conflictos de manera pacífica.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

4. Líneas generales de actuación pedagógica.

De acuerdo con el DECRETO 2/2022, de 14 de enero, así como en consonancia con la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, nuestras líneas generales de actuación pedagógica son:

- a) Garantizar el desarrollo artístico y musical de nuestro alumnado en igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Garantizar la equidad y la inclusión educativa proporcionando una atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, teniendo en especial consideración las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.
- c) Realizar acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan el acceso a las enseñanzas musicales, su presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo.
- d) Fomentar la participación activa en la sociedad a través de la participación en actividades relacionadas con manifestaciones artísticas, específicamente las musicales de la localidad contribuyendo también a dinamizar socioculturalmente la localidad.

5. Concreción curricular de los programas de aprendizaje.

5.1. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos de la enseñanza artística no formal de la música y las artes escénicas son:

- a) Desarrollar en un nivel básico todos los conocimientos y habilidades que permiten a una persona expresarse artísticamente.
- b) Ejercitar la práctica artística en grupo y saber interactuar dentro del mismo
- c) Conocer aspectos básicos de tecnología aplicada a la música y a las artes escénicas.

- d) Conocer aspectos básicos de la construcción escénica y de la práctica escénica.
- e) Adquirir formación artística complementaria.
- f) Adquirir la suficiente sensibilización artística para desarrollar el espíritu crítico, potenciando así mismo la asistencia a conciertos y representaciones de todo tipo.

6. Orientación educativa y acción tutorial.

6.1. Acción tutorial

La orientación académica y tutorización del alumno/a formará parte de la función del docente. Todo alumno tendrá un profesor tutor, de su especialidad instrumental, que estará en constante contacto con la familia del alumno y le guiará y ayudará durante su formación musical.

La función tutorial consistirá en:

- Facilitar la integración del alumno en el centro y fomentar su participación en las diferentes actividades.
- Informar a los alumnos y familiares de todo aquello relacionado con el rendimiento académico, durante todos los trimestres.
- Transmitir las inquietudes de los alumnos y familiares al equipo directivo, si procede.
- Realizar un seguimiento continuo de la evolución de su alumnado.

6.2. Medidas de transición para el alumnado que quiere dar el paso a la enseñanza artística profesionalizante.

Aquel alumnado que, durante su formación dentro de la escuela de música, alcance los objetivos y adquiera los conocimientos necesarios para poder cursar la Enseñanza Profesional de Música, el profesor/a del alumno, a través de la acción tutorial, se pondrá en contacto con los familiares para informarles sobre la posibilidad de realizar las pruebas de acceso al Conservatorio Profesional de Música. Dado el caso, se tomarán las medidas oportunas para que el alumno/a pueda superar dicha prueba.

7. Medidas para la inclusión del alumnado y actuaciones de respuesta para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Basándonos el artículo 15 del DECRETO 2/2022, de 14 de enero, "las escuelas de enseñanza artística no formal de música tomarán las medidas oportunas para atender las necesidades únicas de cada persona, entendiendo la diversidad como fuente de riqueza que favorece el desarrollo integral del alumnado, elimina cualquier clase de exclusión, desigualdad o vulnerabilidad y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje artístico. Las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas adoptarán todos los medios oportunos para atender el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con la normativa vigente. Dentro del ámbito escolar, el profesorado realizará, como parte de la acción docente, la detección de barreras y necesidades para el aprendizaje y propiciar la participación del alumnado a partir de la información obtenida en el propio centro o la que faciliten las familias o los servicios sanitarios y sociales. Teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza artística, para el alumnado con necesidades específicas que lo requiera se establecerán varias medidas de respuesta en cuanto a la elección del instrumento, de forma adaptada o el uso de tecnologías.

Entre las medidas adoptadas podemos destacar:

- Medidas específicas de organización del centro: apoyo a las necesidades educativas especiales, atención individualizada.
- Adaptación del currículum: objetivos y metodología.
- Elaboración de protocolos de coordinación y comunicación entre profesorado, la familia y otros centros educativos a los que asista nuestro alumnado.
- Cooperación y coordinación con el Conservatorio Profesional de Música.
- Formación del profesorado específico en inclusión: formación en centro, invitación de expertos, etc.
- Adaptación de rúbricas de evaluación para este alumnado.
- Protocolos de protección de datos e información confidencial y/o sensible.
- Becas y ayudas al estudio.
- Cesión de instrumentos, gratuidad para garantizar el acceso a población con menos recursos económicos, etc.

8. Directrices y estrategias para la formación permanente del profesorado

8.1. Plan de formación permanente del profesorado.

Buscando el éxito y la mejora de nuestro alumnado, es necesario que se potencie la formación de nuestros profesionales.

Por ello, para realizar la formación del profesorado, partiremos de las siguientes premisas:

- Partir de las necesidades de formación detectadas por nuestro claustro.
- Potenciar y valorar la formación permanente de nuestro claustro, como herramienta de éxito educativo de nuestra escuela.
- Impulsar la innovación educativa musical, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza-aprendizaje y llevar a cabo una educación acorde a los requerimientos de la sociedad.

Para conseguir todo ello, centraremos nuestro plan de formación en:

- La actualización científica, curricular, didáctica y metodológica del profesorado de enseñanzas musicales.
- El desarrollo de competencias en investigación e innovación en el contexto de nuestra escuela de música.
- La formación en tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) aplicadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje de la música.
- La formación del profesorado como factor clave para el desarrollo de una escuela inclusiva, coeducativa e igualitaria.

8.2. Tipos de acciones formativas.

Nuestro plan de formación se basa en las siguientes actuaciones:

- Formación interna del claustro de profesores del centro, a través de seminarios y presencia de expertos.
- Formación externa individual del claustro.
- Formación conjunta de profesores y familias.

Se realizarán sesiones de formación de manera interna para el profesorado de manera periódica, donde se abordarán temas como: la calidad educativa, la actualización metodológica, metodología y enseñanza musical para el alumnado con necesidades educativas especiales y aprendizaje musical para adultos.

9. Procedimientos de evaluación institucional y de la práctica docente.

9.1. Evaluación institucional.

En base al artículo 16 del DECRETO 2/2022, de 14 de enero: *la evaluación en las escuelas de enseñanza artística no formal de música será continua, formativa y orientadora. Se promoverá la autoevaluación y la coevaluación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.*

Las escuelas disponen de autonomía para determinar los procesos y los instrumentos de evaluación más adecuados a cada programa de aprendizaje. El alumnado y las familias tendrán derecho a estar informados de los instrumentos de evaluación empleados, así como de los criterios de evaluación y de los procesos de evaluación establecidos.

Los criterios de evaluación que determinan la finalización de un programa de aprendizaje deberán tener un carácter global.

Dado el carácter adaptado de las enseñanzas, los procesos de evaluación tendrán en cuenta en todo momento los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado. Por este motivo, la evaluación se llevará a cabo de forma personalizada, y, por tanto, el concepto de promoción y permanencia no será aplicable a estas enseñanzas.

9.2. Evaluación de la práctica docente.

9.2.1. Herramientas y métodos para la evaluación del profesorado.

La evaluación es un aspecto fundamental de la educación musical, que nos ayudará a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y a su vez, hará que la calidad educativa que reciban nuestros alumnos será cada vez mayor, centrándose en la labor docente y en progreso del alumnado.

El proceso de enseñanza y aprendizaje requiere una supervisión constante para identificar a tiempo aquellas estrategias o métodos que no están generando los resultados esperados, y así poder corregir posibles fallos o errores.

Como hemos mencionado anteriormente, un aspecto importante de la evaluación es la evaluación docente. Con esto no se pretende cuestionar su labor ni restringir su libertad académica, sino que se plantea como una

herramienta para fortalecer su desempeño y asegurar que se cumplan los objetivos.

A la hora de evaluar la función docente nos basaremos en los siguientes aspectos:

- Analizar la efectividad de las metodologías empleadas en el aprendizaje del alumno y valorar si están adaptadas a las necesidades del grupo.
- Detectar las carencias o aspectos del profesor que requieren de más apoyo o formación.
- Verificar que la enseñanza que se proporciona, están en relación con el proyecto educativo del centro y las exigencias propias de nuestro alumnado.
- Generar un espacio de retroalimentación e intercambio dialógico sobre la labor docente con todo el claustro.

9.2.2. Herramientas y métodos más habituales para la evaluación de la labor docente.

En el momento de evaluar la labor docente, nos centraremos tanto en la competencia profesional (formación y metodologías que pone en práctica) como la planificación de las clases, recursos utilizados, métodos de evaluación, seguimiento del alumnado, etc.

Para poder comprobar todos estos aspectos, tomaremos las siguientes medidas:

- Seguimiento del resultado académico de los alumnos de cada docente.
- Rellenar un cuestionario por parte del alumnado donde se evalúe al profesor/a.
- Reflexión con el propio docente, centrada en su labor educativa.

Estas medidas serán ejecutadas al finalizar cada trimestre, siempre y cuando no se detecte alguna anomalía previa que haga tomar decisiones con anterioridad.

9.3. Evaluación del proyecto de formación.

A través de la evaluación del proyecto de formación, pretendemos conocer el grado de consecución de los objetivos programados inicialmente, la satisfacción de ponentes o expertos y establecer nuevas líneas de formación para los próximos cursos.

Con todo esto, queremos conocer la transferencia de esta formación a la actividad docente en el aula, así como el impacto que esta formación supone en el aprendizaje de nuestro alumnado.

Para evaluar nuestro proyecto de formación, seguiremos las siguientes premisas:

- responde a necesidades formativas reales del profesorado y del alumnado de la escuela.
- Está en consonancia con el plan educativo y la visión pedagógica del centro.
- Promueven la mejora de la práctica docente.
- Se emplean estrategias activas y participativas que favorecen la implicación del alumnado y/o profesorado.
- Se incluyen herramientas para valorar los aprendizajes adquiridos o los logros alcanzados.
- El proyecto contribuye al crecimiento profesional del profesorado y al desarrollo integral del alumnado.
- Fomenta la innovación, la colaboración y el intercambio entre los docentes de la escuela.

10. Criterios básicos para la elaboración de las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas deberán ser abiertas y flexibles, con el objetivo de dar respuesta a todas las necesidades de nuestro alumnado (altas capacidades, necesidades educativas especiales, alumnado de compensación educativa, formación de adultos, etc.)

Puesto que en la educación musical podemos encontrar clases colectivas (lenguaje musical, coro o banda) y clases individuales (instrumento) deberemos tener en cuenta aspectos diferentes con el fin de dar respuesta a las exigencias de nuestro alumnado.

En las clases colectivas, deberemos proponer situaciones de aprendizaje generales y comunes que sean fácilmente adaptables a los diferentes niveles de aprendizaje, del más bajo o elemental, al más alto.

También utilizaremos métodos de evaluación flexibles, de modo que nos permita comprobar lo que el alumno sabe, sin que se vea limitado.

Las metodologías utilizadas y las actividades planteadas serán diversas y flexibles, de modo que cada uno las pueda hacer a su ritmo, se pueda variar el nivel de dificultad, etc.

Se utilizarán diferentes métodos o modos de presentar la información (audios, imágenes, textos, etc.), para hacerlo más accesible, ya que no todos los alumnos aprenden de la misma manera.

Los objetivos y contenidos se adaptarán para favorecer el aprendizaje, del mismo modo, que se debe prestar atención a las medidas de refuerzo para conseguir los objetivos en los casos en los que se muestre mayor dificultad.

Se ofrecerán actividades abiertas y variadas, que fomenten la comprensión y la expresión crítica.

Por último, se garantiza una atención integral al alumnado con necesidades educativas especiales, basándonos siempre en los principios de inclusión.